

Procedimiento: Conocimiento de presunta responsabilidad administrativa por resultados de instancias fiscalizadoras	
Unidad responsable: Unidad de Investigación	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso de apoyo: Control interno
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

1. PROPÓSITO

Atender las promociones de presunta responsabilidad administrativa que emite una instancia fiscalizadora.

2. ALCANCE

Aplica para la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control de la CEDH en la realización de diligencias propias de la investigación a la documentación entregada por parte de las instancias fiscalizadoras. Inicia con la entrega de documentación resultante de los procesos de auditoría y termina con el acuerdo emitido por la autoridad investigadora para iniciar la investigación o de conclusión y archivo, en su caso.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- I. La investigación incorporará las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las normas y mejores prácticas internacionales.
- II. Se procurarán mecanismos de coordinación efectiva con las instancias fiscalizadoras, autoridades administrativas, autoridades investigadoras de órganos del Estado y los Municipios y Autoridades Investigadoras dentro de su ámbito de competencia a efecto de permitir el intercambio de información.
- III. En la investigación de presuntas faltas administrativas se deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.
- IV. La documentación entregada por las instancias fiscalizadoras se hará en los tiempos determinados por el marco normativo que las regule y en los formatos que dichas instancias consideren pertinente. De igual manera se retroalimentará a estas instancias de las etapas atendidas o resultados de la resolución de las faltas administrativas investigadas.
- V. Las autoridades investigadoras tendrán acceso a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquella que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere la ley, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, conforme a lo que determinen las leyes.

Procedimiento: Conocimiento de presunta responsabilidad administrativa por resultados de instancias fiscalizadoras	
Unidad responsable: Unidad de Investigación	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso de apoyo: Control interno
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

Revisión	Fecha	Elaboró	Revisó	Autorizó	Descripción del cambio
01	30/08/2024	Unidad de Investigación Mtra. Elizabeth Malacón Irizar	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Mtro. José Carlos Álvarez Ortega	Emisión inicial
02	20/05/2025	Unidad de Investigación Mtra. Elizabeth Malacón Irizar	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Prof. Oscar Loza Ochoa	Actualización de datos de contacto

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Tratados Internacionales ratificados por el Gobierno Mexicano en materia de derechos humanos.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.
- Ley General Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
- Ley de protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Manual de Organización General de la Comisión de los Derechos Humanos en Sinaloa.
- Código de Ética del personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- Código de Conducta del personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.
- Lineamientos Generales que propician la Integridad y el Comportamiento Ético de quienes prestan sus servicios en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Procedimiento: Conocimiento de presunta responsabilidad administrativa por resultados de instancias fiscalizadoras	
Unidad responsable: Unidad de Investigación	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso de apoyo: Control interno
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

- Lineamientos de atención y trámite de denuncias ante el órgano interno de control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

5. REGISTROS

No aplica.

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **ACUERDO:** Se refiere al escrito donde se determina una acción a seguir o una resolución.
- **AUTORIDAD INVESTIGADORA:** Se refiere a la autoridad, dentro del OIC, encargada de la investigación de faltas administrativas en la CEDH.
- **AUTORIDAD RESOLUTORA:** Tratándose de faltas administrativas no graves será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado dentro del OIC. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el TJA.
- **AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:** Se refiere a la autoridad, dentro del OIC, que dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una autoridad investigadora.
- **COMISIÓN O CEDH:** Se refiere a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sinaloa.
- **Denunciante:** Se refiere a la persona física o moral, o el servidor público que acude ante la autoridad investigadora con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas, en términos de los artículos 91 y 93 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- **Faltas administrativas:** Se refiere a las faltas administrativas graves, las faltas administrativas no graves; así como las faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
- **Falta administrativa grave:** Se refiere a las faltas administrativas de los servidores públicos catalogadas como graves en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, cuya sanción corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa.
- **Falta administrativa no grave:** Se refiere a las faltas administrativas de los servidores públicos de la CEDH, definidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, cuya sanción corresponde al Órgano Interno de Control.
- **Faltas de particulares:** Se refiere a los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV

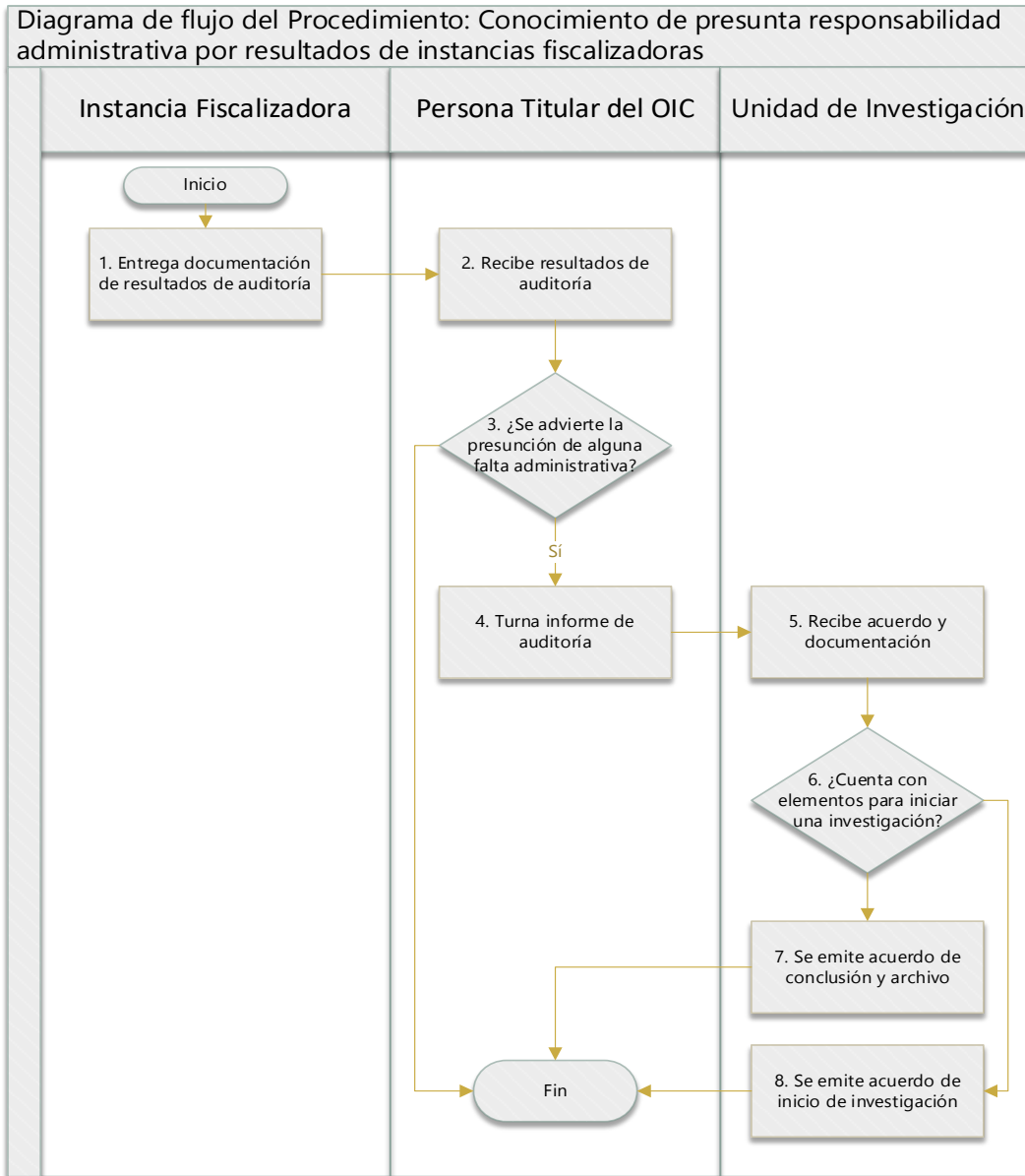
Procedimiento: Conocimiento de presunta responsabilidad administrativa por resultados de instancias fiscalizadoras	
Unidad responsable: Unidad de Investigación	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso de apoyo: Control interno
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma.

- **Instancias fiscalizadoras:** Se refiere a los órganos encargados de fiscalizar la regularidad de las cuentas y gestión financiera a partir de los instrumentos de rendición de cuentas.
- **Informe de presunta responsabilidad administrativa (IPRA):** Se refiere al instrumento en el que la autoridad investigadora describe los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la presente Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del servidor público o de un particular en la comisión de faltas administrativas.
- **Oficinas regionales:** Se refiere a las Oficinas Regionales que la CEDH mantiene en las Zonas Norte, Centro-Norte, Évora y Sur.
- **OIC:** Se refiere al Órgano Interno de Control de la CEDH.
- **Resolución:** Se refiere a la declaración emanadas por la Unidad de Investigación, destinadas a resolver los asuntos sometidos a su decisión.
- **Servidores públicos:** Se refiere a las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito estatal y municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- **TJA o Tribunal:** Se refiere al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.
- **UI:** Se refiere a la Unidad de Investigación.

7. DIAGRAMA DE FLUJO

Procedimiento: Conocimiento de presunta responsabilidad administrativa por resultados de instancias fiscalizadoras	
Unidad responsable: Unidad de Investigación	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso de apoyo: Control interno
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02



Procedimiento: Conocimiento de presunta responsabilidad administrativa por resultados de instancias fiscalizadoras	
Unidad responsable: Unidad de Investigación	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso de apoyo: Control interno
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividad	Tareas	Registro
Instancia Fiscalizadora	1. Entrega documentación de resultados de auditoría	1.1. Entrega documentación de resultados de auditoría con irregularidades que no fueron solventadas ante dicha instancia.	
Persona Titular del OIC	2. Recibe resultados de auditoría	2.1 Recibe resultados de auditoría por parte de la Instancia Fiscalizadora o la Unidad de Auditoría y Situación Patrimonial del OIC de la CEDH según sea el caso. 2.2 Revisa la documentación recibida.	
Persona Titular del OIC	3. ¿Se advierte la presunción de alguna falta administrativa?	3.1 Sí, continua en la Actividad 4. 3.2 No, Fin del procedimiento.	
Persona Titular del OIC	4. Turna informe de auditoría	4.1 Elabora acuerdo para turnar asunto. 4.1 Turna informe de auditoría .	
Unidad de Investigación	5. Recibe acuerdo y documentación	5.1 Recibe acuerdo y documentación. 5.2 Emite acuerdo de radicación.	
Unidad de Investigación	6. ¿Cuenta con elementos para iniciar una investigación?	6.1 No, continua en la Actividad 7. 6.2 Sí, continua en la Actividad 8.	
Unidad de Investigación	7. Se emite acuerdo de conclusión y archivo	7.1 Al no establecerse condiciones para investigar; o si se advierte que los hechos no	

Procedimiento: Conocimiento de presunta responsabilidad administrativa por resultados de instancias fiscalizadoras	
Unidad responsable: Unidad de Investigación	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso de apoyo: Control interno
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

		<p>corresponden a responsabilidad alguna o no sean imputables a alguna persona servidora pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y/o particulares vinculados; o bien, cuando de manera fundada y motivada exista causa legal que impida la investigación; se emite y suscribe acuerdo de conclusión y archivo.</p> <p>7.2 Se gestiona la notificación a las partes, las cuales pueden incluir servidores públicos involucrados, autoridades fiscalizadoras y/o particulares.</p> <p>7.3 Fin del procedimiento.</p>	
Unidad de Investigación	8. Se emite acuerdo de inicio de investigación	<p>8.1 Se emite y suscribe el acuerdo de inicio de investigación en el que se establecen las acciones a seguir.</p> <p>8.2 Se detona el procedimiento de <i>Investigación a presuntas faltas administrativas</i>.</p>	
Fin del procedimiento.			

Procedimiento: Conocimiento de presunta responsabilidad administrativa por resultados de instancias fiscalizadoras	
Unidad responsable: Unidad de Investigación	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso de apoyo: Control interno
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

9. DOCUMENTACIÓN DE INDICADORES

Indicador	Unidad de medida	Periodicidad	Responsable
(Informes de fiscalización recibidos / Número de acuerdos de inicio de investigación suscritos)	Tasa	Anual	Unidad de Investigación

10. PRODUCTOS

Conocimiento de las presuntas faltas administrativas emanadas de los procesos de fiscalización.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Elaboró	Revisó	Autorizó	Descripción del cambio
01	30/08/2024	Unidad de Investigación Mtra. Elizabeth Malacón Irizar	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Mtro. José Carlos Álvarez Ortega	Emisión inicial
02	20/05/2025	Unidad de Investigación Mtra. Elizabeth Malacón Irizar	Órgano Interno de Control L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz	Presidente de la CEDH Prof. Oscar Loza Ochoa	Actualización de datos de contacto

Procedimiento: Conocimiento de presunta responsabilidad administrativa por resultados de instancias fiscalizadoras	
Unidad responsable: Unidad de Investigación	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso de apoyo: Control interno
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

12. ANEXOS

Ejemplo de acuerdo de inicio de investigación.

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Unidad de Investigación
Expediente: █/2022

ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN.

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, SINALOA, A █ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el escrito de queja presentado a esta Unidad de Investigación el día X de enero del presente año a conforme al establecido en la fracción III del artículo 47 Bis del reglamento interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, queja suscrita por la denunciante █, y a efecto de resolver el inicio de las facultades investigadoras de esta Unidad la cual contiene: 1. Escrito de queja presentado ante Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control por el █

La queja presentada correspondió a los hechos siguientes:

█
█

RESUMEN DE HECHOS

1. █
2. █

De los hechos antes transcritos se advierte que pudieran constituir irregularidades de carácter administrativo cometidas por una persona servidora pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

En razón de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones que observan la existencia jurídica de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en términos de los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa; y, el artículo 48 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos así como los preceptos legales que dotan de competencia para conocer de la presente causa administrativa el artículo 109, fracción III, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y, en acatamiento a las atribuciones que a esta Unidad de Investigación le confieren los artículos 1, 2, 3, fracciones II y XX, 4, 9, fracción II, 10, primer párrafo, 90, 91, 96 y 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; se emite el presente en los términos y consideraciones siguientes:



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Procedimiento: Conocimiento de presunta responsabilidad administrativa por resultados de instancias fiscalizadoras	
Unidad responsable: Unidad de Investigación	
Macroproceso: Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa	Proceso de apoyo: Control interno
Fecha vigencia: 20/05/2025	Revisión: 02

13. DATOS DE CONTACTO

Mtra. Elizabeth Malacón Irizar.
Jefa de la Unidad de Investigación del OIC.
emalacon@cedhsinaloa.org.mx
(667)752-24-21 Ext. 1502